FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 3 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 11 DE AGOSTO DE 2026

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROCESO: DESur-CD-228-2026

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – DESUR.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur, en desarrollo de su objeto misional, adelanta la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento, control y cierre de proyectos asociados a sus diferentes líneas estratégicas de negocio, mediante la ejecución de convenios interadministrativos, contratos y demás instrumentos orientados al desarrollo urbano, territorial, arquitectónico, ambiental y de infraestructura, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y de los compromisos adquiridos con las entidades para las cuales presta sus servicios.

En este contexto, la Dirección de Planeación cumple un rol estratégico en la coordinación integral de dichos proyectos, liderando procesos relacionados con su estructuración técnica, administrativa y financiera; el seguimiento a la ejecución técnica, presupuestal, financiera y contractual; el control de cronogramas; la consolidación de información para la toma de decisiones; la gestión de recursos; y el acompañamiento a los procesos de cierre, liquidación y evaluación de los proyectos ejecutados por la Empresa.

El crecimiento sostenido de las líneas estratégicas de DESur, así como el incremento en el número de convenios, contratos y proyectos actualmente en ejecución, ha generado una mayor demanda de actividades de articulación técnica, administrativa y financiera que requieren un acompañamiento permanente para garantizar un adecuado control entre las diferentes direcciones, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones

adquiridas por la Empresa. Estas actividades comprenden, entre otras, el seguimiento al avance técnico, administrativo y financiero de los proyectos, la elaboración y revisión de documentos técnicos y administrativos, el apoyo en la estructuración de nuevos proyectos, el control presupuestal, el seguimiento a las modificaciones contractuales, la gestión de solicitudes de incorporación y traslado de recursos, la preparación de informes de gestión, así como el acompañamiento en los procesos de terminación y liquidación contractual.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de un profesional que brinde apoyo a la Dirección de Planeación en la gestión administrativa y financiera de los proyectos asociados a las líneas estratégicas de DESur, participando en la estructuración, seguimiento, control, cierre y liquidación de los proyectos, mediante el análisis y seguimiento de la ejecución técnica, contractual, presupuestal y financiera, y la elaboración de documentos técnicos y administrativos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.

4. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **VENTIUN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($21.056.433).**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	DANE	Centro de costo	Valor
2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27111001 Servicios convenios y contratos	99 general Desur	83111 servicios de consultoría en gestión estratégica	99 general	$21.056.433
	TOTAL					**$**21.056.433

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión ____X_____ Funcionamiento _____

Código BPIM: N/A

5. FORMA DE PAGO:

DESur pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante transferencia electrónica, así: **TRES (3) CUOTAS** iguales mensuales, cada una por un valor de **SIETE MILLONES DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L ($7.018.811)**, para un total de **VENTIUN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($21.056.433).** Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y cargada en SECOP II, junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (persona natural: salud, pensión y riesgos laborales) y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: DESur contará con un término de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, el valor mensual que se cause será directamente proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista según los requerimientos solicitados por el supervisor en el mes.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.
b) Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. 3. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012) y/o entregar formato único de hoja de vida de la función pública con la declaración de bienes renta.
c) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
d) Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.

e) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión Interadministrativa o para asuntos relacionados con el contrato.
f) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
g) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
h) Presentar cuenta de cobro acompañada del informe de gestión en las fechas establecidas con el Vº Bº de la Supervisión y cargarla en SECOP II.
i) Procurar el cuidado integral de su salud.
j) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
k) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
l) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el DESur.
m) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
n) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme a ley de archivo vigente adoptada por la Empresa en el Seguimiento y prestación de servicios.
o) Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas.
p) Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda DESur.
q) Salvaguardar los equipos, información, materiales y archivos que estén a su cuidado y protección.
r) Para presentar la Cuenta de Cobro Final del contrato, el Contratista deberá estar al día con el pago de seguridad social del último periodo ejecutado.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Apoyar el proceso de conciliación financiera de los proyectos y procesos de las diferentes líneas estratégicas de DESur
b) Apoyar el proceso de cierre y liquidación de los proyectos y procesos de las diferentes líneas estratégicas de DESur.
c) Apoyar la elaboración de los informes de los proyectos y procesos a cargo de la Dirección de Planeación cuando sea requerido.

d) Apoyar el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los proyectos a cargo de la Dirección de Planeación.
e) Apoyar la gestión administrativa de la Dirección de Planeación mediante la elaboración de documentos, consolidación de información y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la dirección.
f) Cumplir con la asignación mensual de metas establecidas por el Director de Planeación y/o supervisor del contrato, en cumplimiento de las directrices establecidas por la Gerencia.

6.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
b. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
c. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
d. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
e. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre el índice base de cotización del 40% sobre la asignación mensual, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato. Para la cuenta de cobro final, el supervisor deberá verificar que el Contratista se encuentre al día con el pago de seguridad social del último periodo ejecutado.
f. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
g. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
h. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 24, del Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre del 2024 que establece *"Para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. La modalidad de selección es la contratación directa.

8. GARANTÍAS:

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios se cancelarán de acuerdo con el servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se calculó con base en la tabla de honorarios profesionales establecidos por "DESur".

10.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- **Requisitos de idoneidad:** Se requiere que el proponente sea Administrador de empresas, con posgrado en procesos de gestión administrativa y/o afines. (Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones y registro profesional).

- **Requisitos de experiencia:** El proponente acreditará una experiencia profesional de más de UN (1) AÑO, para lo cual deberá aportar las certificaciones.

12. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

13. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA no está obligada a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicada al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el artículo 44 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario); se encuentra excluida del pago de estampillas pro cultura, según el artículo 191 del Acuerdo 046 del 18 de diciembre de 2024; así mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículos 199 y 207 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024.

Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como NO responsable de IVA, pero durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a codificarse como RESPONSABLE DE IVA, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato".

14. SUPERVISIÓN:

Con base en el Manual de Contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección de Planeación** designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°	AUTORIZÓ
MANUELA HENAO LÓPEZ	VALENTINA CHACÓN LOPERA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
ARQUITECTA	DIRECTORA DE PLANEACIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE